



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Congreso de los Diputados

Relación de enmiendas a La LOMCE
propuestas por la
Plataforma Estatal de Asociaciones del
Profesorado de Tecnología



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página	Nº de línea	Preámbulo (Señalar con X)	N.º de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>				
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>				
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i>				
ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>				
Redacción de la observación:				
Enmienda a la totalidad				
Justificación:				
<p>Consideramos que una reforma en el Sistema Educativo, en primer lugar, debe realizarse bajo el consenso de toda la comunidad educativa y de todos los partidos políticos que tienen el poder de legislar. Esta reforma se plantea desde criterios subjetivos y a espaldas de todos los sectores directamente implicados, lo cual sólo provocará inestabilidad e injusticias, afectando gravemente a la calidad educativa.</p> <p>En segundo lugar, y para asegurar la estabilidad de la ley, una reforma debe llevarse a cabo después de realizarse análisis serios y rigurosos sobre las necesidades educativas de nuestros jóvenes en la sociedad actual, detectando los problemas existentes y buscando soluciones a los mismos. También se debe organizar el currículo de las diferentes etapas educativas desde una visión global y equilibrada de los distintos ámbitos del conocimiento, y debe tener suficiente flexibilidad para que el sistema se pueda adaptar a nuevas exigencias educativas que marque la sociedad.</p> <p>Esta reforma, sin embargo, no atiende a ninguna de estas premisas, por lo que no se asegura su continuidad y estabilidad en el tiempo, provocando que ante un eventual cambio de gobierno se inicie de nuevo otra reforma.</p>				
Breve motivación de la observación:				
La LOMCE carece de consenso.				

Fecha: 3 de junio de 2013



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página	Nº de línea	Preámbulo (Señalar con X)	N.º de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
12			artículo 18	
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>				
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>				
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i> ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>				
Redacción de la observación: Enmienda: Artículo 18 punto 2. Educación Primaria. Cambiar: a) Ciencias de la naturaleza. por: a) "Ciencias y Tecnología" Justificación: Se propone un cambio en el nombre de la materia para acercar al alumnado al conocimiento de la ciencia y de la tecnología de forma global y relacionada. Dada nuestra innegable convivencia y dependencia actual de la Tecnología, es inadmisibile que no se contemplen contenidos sobre el medio artificial o tecnológico en esta etapa educativa, pues la Educación Primaria debe contribuir a que el alumnado comprenda el entorno tecnológico en el que está inmerso, contribuyendo a un uso responsable de la tecnología. Además observamos la incongruencia de la pretensión de evaluar las competencias en ciencia y en tecnología , tal y como aparece en el artículo 21, cuando no hay ninguna materia que acerque al alumnado de Educación Primaria al mundo de la tecnología.				
Breve motivación de la observación: Se deben incluir conocimientos de Tecnología en Educación Primaria.				

Fecha: 3 de junio de 2013



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página	Nº de línea	Preámbulo (Señalar con X)	N.º de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
14	15		artículo 24	
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>				
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>				
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i> ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>				
Redacción de la observación: Enmienda: Artículo 24. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. 1. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en los cursos primero y segundo: a) Biología y Geología en primer curso. b) Física y Química en segundo curso. c) Tecnología en el segundo curso d) Geografía e Historia en ambos cursos. e) Lengua Castellana y Literatura en ambos cursos. f) Matemáticas en ambos cursos. g) Primera Lengua Extranjera en ambos cursos. 2. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero: a) Biología y Geología. b) Física y Química. c) Tecnología d) Geografía e Historia. e) Lengua Castellana y Literatura. f) Primera Lengua Extranjera. g) Como materia de opción, deberán cursar bien Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas, o bien Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, a elección de los padres o tutores legales o en su caso de los alumnos.				



Justificación:

La LOMCE tal y como está redactada no asegura una educación tecnológica básica para la población del siglo XXI. Dejando esta decisión a las administraciones educativas y a los centros, habrá alumnado que no reciba ninguna educación tecnológica en toda su escolarización o que ésta sea prácticamente testimonial e insuficiente, provocando una enorme diferencia entre unas Comunidades Autónomas y otras y entre unos centros y otros, vulnerando los principios de oportunidad y de igualdad.

Defendemos que en un sistema educativo del siglo XXI es imprescindible una educación tecnológica básica para toda la población. Reclamamos, por tanto, la presencia de la asignatura de **Tecnología en 2º y 3º de ESO como materia troncal, manteniendo su continuidad, obligatoriedad y su carácter global.**

Breve motivación de la observación:

Se debe asegurar una educación tecnológica básica de calidad para toda la población.

Fecha: 3 de junio de 2013



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página	Nº de línea	Preámbulo (Señalar con X)	N.º de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
15	16		artículo 25	
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>				
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>				
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i> ADICIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>				
Redacción de la observación: Enmienda: Artículo 25. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Punto 2. Opción de Enseñanzas académicas. e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Biología y Geología. 2.º) Economía. 3.º) Física y Química. 4.º) Latín. 5º) Tecnología Justificación: Es inadmisibile que la tecnología quede relegada exclusivamente al itinerario orientado hacia la iniciación a la FP y que se excluya de la vía de enseñanzas académicas orientada hacia el Bachillerato. La educación tecnológica es imprescindible para formar vocaciones y afrontar estudios superiores de carácter técnico, como las Ingenierías y ciclos superiores de FP, especialidades que tienen las más altas cotas de demanda laboral en nuestro país y en el entorno europeo. Es necesario, por tanto, ofrecer la materia de Tecnología en la vía de enseñanzas académicas con el fin de formar al alumnado en determinados conocimientos técnicos y que pueda escoger con criterio las materias tecnológicas del Bachillerato (Tecnología Industrial, TIC y Electrotecnia) Por lo tanto, se debe ofertar la asignatura de Tecnología a todo el alumnado, con independencia de los estudios que desee cursar acabada la enseñanza obligatoria, sean de Bachillerato como de Formación Profesional de grado medio.				



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Congreso de los Diputados

Breve motivación de la observación:

Se debe ofertar la materia de Tecnología a todo el alumnado, con independencia de los estudios que desee cursar acabada la enseñanza obligatoria, sean de Bachillerato como de Formación Profesional de grado medio.

Fecha: 3 de junio de 2013



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página	Nº de línea	Preámbulo (Señalar con X)	Nº de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
20			artículo 34	
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>				
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>				
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i> ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>				
Redacción de la observación: Artículo 34. Organización del Bachillerato. Enmienda: Punto 1. Modalidades del Bachillerato. Cambiar el apartado a) <i>Ciencias</i> por: b) Ciencias y Tecnología				
Justificación: Se debe conservar la nomenclatura actual de Modalidad de Ciencias y Tecnología , y en ella se debe incluir materias de carácter tecnológico que posibiliten orientar al alumnado hacia los estudios superiores universitarios y de Formación Profesional relacionados con la Tecnología.				
Breve motivación de la observación: Es necesaria una orientación en el Bachillerato hacia los estudios superiores tecnológicos, tanto universitarios (ingenierías) como de Formación Profesional de grado superior.				

Fecha: 3 de junio de 2013



Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa

Propuesta de observación Código de la observación:

Nº de página		Nº de línea		Preámbulo (Señalar con X)	N.º de Orden de la modificación a la LOE (de "Uno" a "Sesenta y seis")	Nuevas Disposiciones: Adicional, Transitorias y Finales (Indicar tipo y número de la Disposición)
21	24				artículo 34	
Presentada por el Consejero/a: <i>(Nombre y apellidos)</i>						
En representación de: <i>(Nombre de la organización)</i>						
Carácter de la observación: <i>(Poner una X donde corresponda)</i> ADICIÓN <input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>						
Se proponen 2 opciones de modificación:						
Opción 1: Enmienda: Artículo 34.bis. Organización del primer curso de Bachillerato.						
Cambiar:						
<i>Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias:</i>						
...						
<i>e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:</i>						
1.º) <i>Biología y Geología.</i>						
2.º) <i>Dibujo Técnico I.</i>						
3.º) <i>Física y Química.</i>						
Por:						
<i>Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias y Tecnología:</i>						
...						
<i>e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:</i>						
1.º) <i>Biología y Geología.</i>						
2.º) Tecnología Industrial I						
3.º) <i>Física y Química.</i>						



5. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

b) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, un mínimo de dos y máximo de tres materias de entre las siguientes:

...

5.º) Dibujo Técnico I.

10.º) Tecnologías la Información y la Comunicación I.

...

Artículo 34.ter. Organización del segundo curso de Bachillerato.

Cambiar:

1. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias:

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1.º) Biología.

2.º) Dibujo Técnico II.

3.º) Física.

4.º) Geología.

5.º) Química.

Por:

1. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la **modalidad de Ciencias y Tecnología:**

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1.º) Biología.

2.º) Física.

3.º) Geología.

4.º) Química.

5.º) Tecnología Industrial II

5. En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, los alumnos cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias de las siguientes del bloque de asignaturas específicas:

...

d) Dibujo Técnico II.

m) Electrotecnia

n) Tecnologías la Información y la Comunicación II.



Opción 2: Enmienda: Artículo 34.bis. Organización del primer curso de Bachillerato.

Cambiar:

Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias:

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- 1.º) Biología y Geología.*
- 2.º) Dibujo Técnico I.*
- 3.º) Física y Química.*

Por:

*Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la **modalidad de Ciencias y Tecnología:***

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- 1.º) Biología y Geología.*
- 2.º) Dibujo Técnico I.*
- 3.º) Física y Química.*

4º) Tecnología Industrial I

Artículo 34.ter. Organización del segundo curso de Bachillerato.

Cambiar:

1. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias:

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- 1.º) Biología.
- 2.º) Dibujo Técnico II.
- 3.º) Física.
- 4.º) Geología.
- 5.º) Química.

Por:

1. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la **modalidad de Ciencias y Tecnología:**

...

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias



más de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- 1.º) Biología.
- 2.º) Dibujo Técnico II.
- 3.º) Física.
- 4.º) Geología.
- 5.º) Química.

6.º) Tecnología Industrial II

5. En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, los alumnos cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias de las siguientes del bloque de asignaturas específicas:

m) Electrotecnia

n) Tecnologías la Información y la Comunicación II.

Justificación:

Las vías de Bachillerato deben tener flexibilidad suficiente para que el alumnado estudie aquellas materias más convenientes para su formación posterior, sean estudios universitarios o de FP de Grado Superior. El proyecto de LOMCE elimina del currículo la materia de Electrotecnia, y relega Tecnología Industrial I y II al papel de meras optativas, mermando la posibilidad de orientar al alumnado hacia los estudios superiores universitarios y de Formación Profesional relacionados con la Tecnología y provocando en el alumnado de Bachillerato una reducción de los conocimientos y competencias necesarias para afrontarlos con garantías de éxito. Es por ello que **se propone devolver el nombre de Modalidad de Ciencias y Tecnología e incluir materias troncales de contenido general en Tecnología.**

Modalidad de Ciencias y Tecnología. Vía de Ciencias e Ingeniería.		LOMCE.	Propuesta PEAPT (Opción 1)	Propuesta PEAPT (Opción 2) **
1ºBach	Materias troncales:	Matemáticas I Física y Química Dibujo Técnico I	Matemáticas I Física y Química Tecnología Industrial I	Matemáticas I Física y Química Tecnología Industrial I Dibujo Técnico I
	Materias específicas:	Tecnología Industrial I* TIC I*	Dibujo Técnico I TIC I	TIC I
2ºBach	Materias troncales:	Matemáticas II Física Dibujo técnico II	Matemáticas II Física Tecnología Industrial II	Matemáticas II Física Tecnología Industrial II Dibujo técnico II
	Materias específicas:	Tecnología Industrial II* TIC II*	Dibujo técnico II TIC II Electrotecnia	TIC II Electrotecnia

* No queda asegurada su oferta, por lo que se elimina la opción tecnológica en el Bachillerato.

** Tecnología Industrial y Dibujo Técnico no deben presentarse en ningún caso como opciones a elegir entre una y la otra, sino que debe asegurarse poder escogerlas simultáneamente.

En cuanto a la distribución de las materias en la vía de Ciencias y Tecnología, **la distribución propuesta en la LOMCE obliga a todo el alumnado a estudiar dos cursos de Dibujo Técnico aunque no lo necesite para su formación posterior.** Es el caso, por ejemplo, del alumnado interesado en estudios de Informática, Telecomunicaciones, Ingeniería electrónica o Física o ciclos de Formación Profesional relacionados, **y elimina la posibilidad de formarse en Tecnología.**



Las propuestas presentadas permitirían dos posibles orientaciones en la vía de ciencias y Tecnología:

Orientación	1º Bachillerato	2º Bachillerato
Estudios universitarios de ingeniería mecánica, Arquitectura, etc. Ciclos de FP de grado superior relacionados.	Matemáticas I Física y Química Tecnología Industrial I Dibujo Técnico I	Matemáticas II Física Tecnología Industrial II Dibujo técnico II
Ingenierías en informática telecomunicaciones, electricidad, electrónica, etc. Licenciatura en Física Ciclos de FP de grado superior relacionados.	Matemáticas I Física y Química Tecnología Industrial I TIC I	Matemáticas II Física Tecnología Industrial II Electrotecnia TIC II

La propuesta de modificación permite al alumnado prepararse en Dibujo Técnico, pero sin eliminar la formación Tecnológica global necesaria para entender y afrontar estudios de Ingeniería que aportan las materias de Tecnología Industrial I y II.

También posibilita que el alumnado que se oriente hacia ramas de la Ingeniería más relacionadas con la electricidad, electrónica e informática, se capacite en áreas como electrónica analógica y digital y sistemas de control y robótica a través de la materia de Tecnología Industrial, así como que se forme en Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Electrotecnia, mejorando sus competencias de cara a los estudios superiores universitarios o de Formación Profesional de su interés.

Breve motivación de la observación:

Se propone una configuración de materias más coherente en función de la orientación hacia los estudios superiores relacionados con la Tecnología.

Fecha: 3 de junio de 2013



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Congreso de los Diputados

Plataforma Estatal de Asociaciones del Profesorado de Tecnología.

Web: <http://peapt.blogspot.com> | Campaña: <http://tecnologiaenaccion.com/>

Correo: peaptecnologia@gmail.com

APTA (Andalucía) APTEAR (Aragón) APTECAS (Asturias) APTC (Canarias)
APTC (Cantabria) APTCyL (Castilla y León) APTCM (Castilla - La Mancha) APTC (Catalunya)
APTCV (Comunitat Valenciana) EAETIE/APTCV (Euskadi) APTEX (Extremadura)
APETEGA (Galicia) APTIB (Illes Balears) APTLR (La Rioja) APTE (Madrid)
ATECMUR (Murcia) APTENA/NATEIE (Navarra)